INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 29 de abril de 2025. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. 110013105 **023 2022 00 255 00** de **JAHIR ALEJANDRO LUNA BAUDILLO** se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→ $1.200.000
COSTAS 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→→→→ $0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→ $800.000
COSTAS – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL
→→→$5.900.000
El secretario no tiene nada más que liquidar
TOTAL →→→ **$7.900.000**

Ahora, obra solicitud de entrega de títulos judicial, así mismo se realizó la correspondiente consulta en el sistema de depósitos judiciales ante el Banco Agrario de Colombia, y se encontraron dos (2) títulos judiciales, constituidos dentro del expediente.

Sírvase Proveer,

CAMILO A. D´ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 26 de abril de 2025.

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Se requiere a las partes, a fin de que se sirvan indicar a que corresponden los títulos judiciales constituidos dentro del expediente. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver acerca de la entrega de títulos solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **702f0adfa7e0a47729fc7d41f4812bff5bbc0815c42b162a901bb950f0d6be2f**
Documento generado en 26/06/2025 12:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 27 JUN 2025 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 102
El Secretario,